



RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 10841

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE TRABAJO Y CALZADO PARA LOS SERVIDORES DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA

A continuación, se relacionan las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones dentro del término concedido en relación al proceso de No. 10841 de 2020:

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE ÉXITO INDUSTRIAS S.A.S.

1. “RUP en firme: El RUP de nuestra empresa se está actualizando y solo queda en firme hasta el 1 de septiembre de 2020. Por tanto solicitamos de su apoyo nos acepten el RUP sin haber adquirido su firmeza.”

Respuesta de la Entidad: El artículo segundo del Decreto Nacional 434 del 19 de marzo de 2020, describe que “... Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de julio de 2020.”, por lo tanto, no se acepta la observación y se continúan las condiciones descritas en el Pliego de Condiciones.

2. “Es posible nos sean cambiados los siguientes índices:

RAZON DE COBERTURA 1,94

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO 0,09

RENTABILIDAD DEL ACTIVO 0,05”

Respuesta de la Entidad: Respecto al cambio de indicadores, los que propone el observador se alejan de los establecidos en los pliegos, estos últimos obedecen a una aproximación a la media del sector, además no media justificación o motivación particular para analizar de manera puntual las razones que justificarían tal variaciones, por lo que no se acede a la observación.

3. Nos pueden facilitar imágenes de las prendas solicitadas en la licitación.

Respuesta de la Entidad: Las imágenes se publicarán como anexo del Pliego de Condiciones Definitivo.



4. Cuanto es el porcentaje de RETEICA que aplican?

Respuesta de la Entidad: el porcentaje de retención en la fuente del Impuesto de Industria y Comercio o RETICA que se aplica es el 30% de la tarifa que corresponda a la respectiva actividad.

5. Cual es el porcentaje con respecto a la retención en la fuente del impuesto de industria y comercio?

Respuesta de la Entidad: el porcentaje de retención en la fuente del Impuesto de Industria y Comercio o RETICA que se aplica es el 30% de la tarifa que corresponda a la respectiva actividad.

6. Cual es el porcentaje de retención en la fuente a título de impuesto de rentas y complementarios?

Respuesta de la Entidad: El porcentaje de retención en la fuente a título de impuesto de renta y complementario es el 2.5%.

7. Podemos presentar solo propuesta de textil?

Respuesta de la Entidad: En el pliego de condiciones se estableció que los proponentes pueden presentar propuestas para el Lote 1, Lote 2 o para ambos lotes.

8. Las muestras físicas deben entregarse el 28 de agosto con la propuesta económica en sus instalaciones?

Respuesta de la Entidad: En la Resolución de Apertura se establecerá la fecha, hora y lugar en donde se deben presentar las muestras físicas.

9. Es posible que nos informen los nombres de las telas y proveedores a los cuales se les ha comprado dicho insumo?

Respuesta de la Entidad: No es dable acceder a dicha solicitud, el adjudicatario del contrato deberá cumplir con la entrega de los bienes o insumos contratados por su cuenta con los proveedores que a bien considere.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



10.

buenas tardes,

nos pueden aclarar si con este ítem, no podemos participar en su proceso. gracias

9. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

WH

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA SECRETARÍA DE ECONOMÍA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P3-037
		Versión: 06
		Fecha de aprobación: 13/10/2017
		Página: 30 de 31

Por lo anterior, SI puede limitarse a MIPYMES por cuanto el valor del proceso de contratación no es superior a US 125.000.

Respuesta de la Entidad: En el evento de que se cumplan los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la entidad limitará el proceso a Mipymes. En la Resolución de Apertura se señalará si el proceso queda o no con tal limitación.

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR DOTACIÓN INTEGRAL S.A.S.

“Solicitamos respetuosamente a la Entidad, que sea modificado el numeral 4.1.2. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO, 4.1.2.1. Muestra: “El proponente deberá entregar junto con su propuesta una muestra conforme con las condiciones técnicas establecidas, en cualquier color de cada una de las prendas que se detallan a continuación, incluyendo la carta de colores de cada tela.”

Y permitan que la entrega de muestras físicas se presente por el oferente que sea adjudicado”

Respuesta de la Entidad: La Entidad no acoge la solicitud del observante y mantiene las condiciones establecidas frente a las muestras físicas.

WHW



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Comité Asesor y Evaluador,

REMIGIO MONSALVE PIEDRAHITA
Rol Logístico

VICTORIA LUCÍA CASTRILLÓN VILLAMIZAR
Rol Técnico

EDWARD QUIÑONES COSSIO
Rol Jurídico

CHW